



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

6654

Adjudicación de las subvenciones de la convocatoria para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana y de acción voluntaria para el año 2023

Ref. BDNS: 677174

El consejero ejecutivo del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local, en funciones, con fecha 6 de julio de 2023, ha dictado la resolución siguiente:

«Antecedentes

1. El consejero ejecutivo del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local, mediante resolución de día 20 de febrero de 2022, aprobó el expediente de convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana y de acción voluntaria para el año 2023 (BOIB nº. 25, de 25 de febrero de 2023).
2. La mencionada convocatoria prevé dos líneas de subvención:
 - a) Línea 1. Proyectos de participación de las administraciones locales
 - b) Línea 2. Proyectos de las entidades de voluntariado
3. El 14 de junio de 2023, el órgano instructor emitió informe relativo al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de los requisitos necesarios para acceder a la subvención.
4. La aportación económica que presenta la convocatoria está prevista dentro del presupuesto del Consell de Mallorca para el año 2023 con cargo en las siguientes partidas presupuestarias, y se dispone de los correspondientes certificados de existencia de crédito:
 - Línea 1: Proyectos de participación de entidades de administración local: setenta mil euros (70.000,00 €) con cargo en la partida presupuestaria 65.92400.46200.
 - Línea 2: Proyectos y actuaciones de entidades de voluntariado: sesenta mil euros (60.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 65.92400.48901.
5. El día 3 de julio de 2023 se emite informe jurídico favorable sobre la propuesta de concesión de las subvenciones.
6. El expediente de concesión de subvención ha sido fiscalizado de conformidad en fecha 5 de julio de 2023.

Fundamentos de Derecho

1. La Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca, aprobada por el Pleno del Consejo en sesión de día 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 4 de agosto de 2018), en la cual se establece la regulación de las subvenciones que otorgue la corporación.
2. La convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana y de acción voluntaria para el año 2023, aprobada por resolución del consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local de 20 de febrero de 2023 (BOIB nº. 25, de 25 de febrero de 2023).
3. De acuerdo con aquello establecido en el apartado 14.4 de la presente convocatoria de subvenciones, desde el momento de la concesión las entidades de la administración local tienen que firmar un convenio (anexo 9) con el Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local, aprobado y notificado en el momento de la solicitud de subvención, firmado por el consejero ejecutivo del departamento.

De acuerdo con el establecido en el artículo de la 28 Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, antes de la firma de los convenios corresponde al Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca «Aprobar los convenios y los acuerdos de colaboración y cooperación con otras administraciones públicas o sujetas privados, cuando no corresponda expresamente en otros órganos.», por lo tanto, habrá que tramitar la aprobación del convenio modelo por parte del Consejo Ejecutivo.



4. De acuerdo con el Decreto de la presidenta del Consejo, de día 9 de diciembre de 2019, por el cual se determina la organización del Consell de Mallorca, en la redacción vigente, el consejero ejecutivo es el órgano competente para aprobar y resolver la presente convocatoria. Y teniendo en cuenta, el establecido en el Decreto de la presidenta del Consejo Insular de Mallorca, de día 30 de mayo de 2022 por el cual se determinan las medidas para la agilización en la tramitación de subvenciones. (BOIB nº. 74, de 7 de junio de 2022).

5. En relación con la base 24.5 de las Bases de ejecución del Presupuesto de gastos 2023 del Consell de Mallorca, la cuantía adjudicada a las entidades asciende a 122.759,93 €.

Resolución

1. Aprobar y conceder las subvenciones a las entidades siguientes y por las cantidades que se detallan, según establece la convocatoria:

Línea 1:

Exp.	Nombre Entidad	NIF	Proyecto	Total puntos	Presupuesto total	Importe solicitado	Importe adjudicación
PC/A01	Entidad Local Menor de Palmanyola	P0700002I	Línea Verda Palmanyola	4	9.632,31	9.000,00	2.886,60
PC/A02	Ayuntamiento de Santa Eugènia	P0705300B	Proceso de presupuestos participativos	6	7.865,00	7.865,00	4.329,90
PC/A03	Ayuntamiento de Santa Maria del Camí	P0705600E	Plan de Movilidad Urbana Santa Maria del Camí	5,5	3.533,20	3.533,20	3.533,20
PC/A04	Ayuntamiento de Marratxí	P0703600G	Servicio de dinamización y apoyo en materia de participación ciudadana "Marratxí+48"	6,5	28.329,30	9.000,00	4.690,72
PC/A05	Ayuntamiento de Bunyola	P0701000B	Proceso participativo para la redacción del nuevo Reglamento del Foro Turístico de Bunyola	6	3.000,00	3.000,00	3.000,00
PC/A06	Ayuntamiento de Puigpunyent	P0704500H	Presupuestos participativos 2022-2023 (PP 22-23)	5,5	9.000,00	9.000,00	3.969,07
PC/A07	Ayuntamiento de Capdepera	P0701400D	Servicio de dinamización y fomento de la participación ciudadana de Capdepera	5,75	9.922,00	9.922,00	4.149,48
PC/A09	Ayuntamiento de Campanet	P0701200H	Proceso participativo revisión Plan movilidad sostenible Campanet	5,5	2.468,40	2.468,40	2.468,40
PC/A10	Ayuntamiento de Santanyi	P0705700C	Desarrollo del proyecto Ciudad amiga de la infancia 2022-2023	6	10.254,75	9.000,00	4.329,90
PC/A11	Ayuntamiento de Porreres	P0704300C	Consejo Infantil 2023	7	7.816,60	7.816,00	5.051,55
PC/A12	Ayuntamiento de Inca	P0702700F	Presupuestos Participativos	4,5	8.808,32	8.808,32	3.247,42
PC/A13	Ayuntamiento de Banyalbufar	P0700700H	Redacción del reglamento de participación ciudadana de Banyalbufar	5,5	4.719,00	4.719,00	3.969,07
PC/A14	Ayuntamiento de Sencelles	P0704700D	Sencelles presente y futuro. Sistema de Participación Integral Municipal	7,25	14.192,21	9.000,00	5.231,96
PC/A16	Ayuntamiento de Sineu	P0706000G	Aprendemos a participar	4	6.933,77	6.933,77	2.886,60
PC/A17	Ayuntamiento de Artà	P0700600J	Presupuestos Participativos Jóvenes	4,5	8.584,95	8.584,95	3.247,42
PC/A18	Ayuntamiento de Algaida	P0700400E	Presupuestos participativos 2023	4,5	9.000,00	9.000,00	3.247,42





Exp.	Nombre Entidad	NIF	Proyecto	Total puntos	Presupuesto total	Importe solicitado	Importe adjudicación
PC/A19	Ayuntamiento de Binissalem	P0700800F	<i>Demanda-Acción</i>	4,5	6.463,36	6.000,00	3.247,42
PC/A20	Ayuntamiento de Pollença	P0704200E	<i>Acompañamiento en el Plan de desarrollo de infancia y adolescencia</i>	4,5	4.644,30	4.644,30	3.247,42

Línea 2:

Exp.	Nombre Entidad	NIF	Proyecto	Total puntos	Presupuesto total	Importe solicitado	Importe adju dicación
PC/V01	Fundación Proyecto Hombre Baleares	G07488059	<i>Acciones de voluntariado a Proyecto Hombre Baleares</i>	4	4.000,00	4.000,00	2.424,24
PC/V02	Naüm proyecto socioeducativo. Hermanas de la Caridad de Sant Vicenç de Paül	R0700696H	<i>Son Roca Voluntaria</i>	7	10.193,57	6.000,00	4.242,42
PC/V03	Fundación Mallorca Integra	G16585432	<i>¡Acompañame!</i>	5,5	4.840,00	4.840,00	3.333,33
PC/V04	Centro Mater Misericordiae	R0700137C	<i>Iguales y diferentes</i>	4,5	6436,08	6.000,00	2.727,27
PC/V05	Moviment Escolata i Guiatge de Mallorca	G07148612	<i>Formaciones pre-campamentos</i>	5,25	3.029,81	3.029,81	3.029,81
PC/V06	Cruz Roja Española	Q2866001G	<i>Actívate al voluntariado</i>	5,75	6.151,09	6.000,00	3.484,85
PC/V07	Fundación IRES	G64147184	<i>Tú lo haces posible</i>	5,25	21.477,00	6.000,00	3.181,82
PC/V08	Educaclown	G57942708	<i>¡Súmate en Educaclown!</i>	4	9.720,00	6.000,00	2.424,24
PC/V09	Asociación Española contra el Cáncer	G28197564	<i>Formación del voluntariado contra el cáncer en Mallorca</i>	6,5	11.986,00	6.000,00	3.939,39
PC/V10	Fundación Dentistas sobre ruedas	G16594707	<i>Captación y formación del voluntariado por la realización de actividades de sensibilización en temas de solidaridad y salud bucodental en municipios de menos de 60.000 habitantes en la isla de Mallorca</i>	5	6.000,00	6.000,00	3.030,30
PC/V11	Asociación El Tauler	G57114167	<i>Formación voluntarios</i>	4,75	2.465,00	2.465,00	2.465,00
PC/V12	Club Deportivo Palma de Mallorca Activa	G57753022	<i>Talleres formativos específicos para el voluntariado de PALMAesports</i>	4	5.933,25	5.933,25	2.424,24
PC/V13	Fundación Nemo	G57989519	<i>NEMOVOLUNTARIOS</i>	4	2.090,00	2.090,00	2.090,00
PC/V15	Médicos de Mundo Illes Balears	G79408852	<i>Transformando al voluntariado</i>	6,5	14.427,84	6.000,00	3.939,39
PC/V16	Cáritas Diocesana de Mallorca	R0700067B	<i>Apooyo material para la promoción y captación de voluntariado</i>	4,5	3.597,37	3.597,37	2.727,27
PC/V18	Fundación Servicios de Cultura para el pueblo	G07058548	<i>Proyecto de captación, selección, orientación, seguimiento y evaluación del voluntariado por la captación lingüística del catalán para población migrada con hijos de 0-12 años</i>	4,5	8.000,00	8.000,00	2.727,27
PC/V19	Asociación Atzur	G57696908	<i>Formación voluntarios Asociación Atzur</i>	5	1.331,00	1.331,00	1.331,00
PC/V20	Ben Amics, asociación LGTBI de las Illes Balears	G07698855	<i>Campaña de promoción y captación de voluntariado para el Orgullo</i>	5	6.000,00	6.000,00	3.030,30
PC/V21	ASDE Scouts de Baleares	G07503758	<i>Formación Voluntariado ASDE 2023</i>	4	1.050,00	1.050,00	1.050,00
PC/V22	Asociación Proyecto Encuentro Acoge	G16650301	<i>Proyecto Encuentro Acoge</i>	4	4.000,00	4.000,00	2.424,24

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/93/1140741



2. Disponer de un gasto de:

- Línea 1: 66.733,55 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 65.92400.46200, a favor de las entidades que se detallan en el apartado anterior, por las cuantías que figuran (documentos contables A220230002381, RC220230001049).
- Línea 2: 56.026,38 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 65.92400.48901, a favor de las entidades que se detallan en el apartado anterior, por las cuantías que figuran (documentos contables A220230002382, RC220230001050).

3. Denegar las subvenciones solicitadas, de las líneas 1 y 2, a las entidades siguientes y por los motivos que se detallan, según establece la convocatoria:

- Ayuntamiento de Ses Salines, P0705900I, exp. PC/A08, para el Proyecto de promoción de ocio saludable a través de la participación ciudadana: De acuerdo con el punto dos de la convocatoria, el proyecto no tiene por objeto la participación. Se valora como proyecto destinado a fomentar la realización de actividades preventivas dirigidas a evitar el uso de drogas y conductos aditivas a través de acciones familiares y comunitarias.
- Ayuntamiento de Manacor, P0703300D, exp. PC/A15, por el proyecto Consejo de niños y de adolescentes de Manacor: Han desistido, de acuerdo con el establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las administraciones y entidades.
- ONG Casal Solidario Gente del Mundo, G57754723, exp. PC/V14, para el proyecto El cuidado del voluntariado: Han desistido, de acuerdo con el establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las administraciones y entidades.
- Fundación Pere Tarrés-Movimiento de Centros de Esplai Cristianes Catalanes (MCECC), R5800395E, exp. PC/V17, para el proyecto Formación y acompañamiento en monitores/se de los grupos de recreo del MCECC – Mallorca: Han desistido, de acuerdo con el establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las administraciones y entidades.

4. Anular la diferencia entre los importes de autorización y de disposición del gasto por un importe total de 7.240,07 € y revertir el importe que corresponda a la aplicación correspondiente:

- Línea 1: 3.266,45 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 65.92400.46200 (documento contable A/920230008620).
- Línea 2: 3.973,62 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 65.92400.48901 (documento contable A/920230008624).

5. Notificar esta resolución de concesión o denegación de subvención a las entidades interesadas, publicar las subvenciones concedidas en la sede electrónica del Consell de Mallorca, a la Base Nacional de Subvenciones y al Boletín Oficial de las Illes Balears.

6. Anunciar a las entidades locales beneficiarias de la Línea 1 que serán convocadas por el órgano instructor para la firma del convenio en los términos que establece el punto 14.4 de la convocatoria.

Contra la mencionada resolución los recursos que se pueden interponer:

- Administraciones públicas: De conformidad con el artículo 44 y 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, contra esta resolución no se puede interponer ningún recurso en vía administrativa, si bien se puede formular potestativamente un requerimiento para la anulación o revocación en el plazo de dos meses contados desde el día que se recibe la notificación con carácter previo a la interposición de un recurso contencioso administrativo.

El requerimiento se entenderá desestimado si, en el plazo de un mes desde la presentación, no se notifica ninguna resolución expresa. El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo es de dos meses contados desde el día siguiente del día que se ha recibido la comunicación de la resolución expresa sobre el requerimiento previo o este se entienda desestimado de forma presunta. Si no se formula el requerimiento previo, se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la notificación.

- Entidades privadas: Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante el Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de la resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.



No obstante lo anterior, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo eso de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Palma, documento firmado electrónicamente *(6 de julio de 2023)*

La secretaria técnica de Promoción Económica y Desarrollo Local

(Por delegación de resolución de 22 de julio de 2019, BOIB nº. 103 de 27-07-2019)

Rosa M. Cañameras Bernaldo

